

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer

Bucaramanga, 01 de diciembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

1. Acorde con lo dispuesto en los arts. 231 y 372 Nral. 10 del C.G.P. córrase traslado por diez (10) días del informe pericial allegado por parte del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES el 28 de noviembre de 2022.
2. Igualmente recordar que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 la Ley 2213 de 2022, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **574560d20e8ec1761a2df5f72c3fcc3145042d4d8feaab58ebf1bc6aba87405f**
Documento generado en 02/12/2022 08:02:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>